

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS PARES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 08 DE FEBRERO DE 2019 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA: 634/2018	<p>RESOLUCION DE FECHA: TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE</p> <p>VISTOS LOS AUTOS DEL TOCA EN QUE SE ACTUA, RELATIVO A LA CONTROVERSIA DE COMPETENCIA SUSCITADA ENTRE LO JUECES DE LO CIVIL DE LOS DISTRITO JUDICIALES DE TEZIUTLAN Y TLATLAUQUITEPEC, AMBOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL JUICIO PRIVILEGIADO DE GUARDA Y CUSTODIA RADICADO INICIALMENTE EN EL JUZGADO INDICADO EN PRIMER TERMINO DENTRO DEL EXPEDIENTE 706/2015; SE RESUELVE: PRIMERO ESTA AUTORIDAD FUE COMPETENTE PARA FALLAR LA PRESENTE INHIBITORIA. SEGUNDO.- SE DECLARA SIN MATERIA LA INHIBITORIA PLANTEADA Y SE ORDENA REMITIR LAS ACTUACIONES A LA JUEZA DE LO CIVIL DE TEZIUTLAN, PUEBLA, POR SER LA COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO DE PRIMERA INSTANCIA. TERCERO.- REMITASE TESTIMONIO DE LA RESOLUCION A AMBOS JUECES.</p> <p>REMITASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TOCA: 500/2018	<p>RESOLUCION DE FECHA: TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO</p> <p>VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA EN QUE SE ACTUA, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 908/2012, RELATIVO AL JUICIO REIVINDICATORIO Y NULIDAD DE ESCRITURA; SE RESUELVE: PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA. SEGUNDO.- SE CONDENA AL APELANTE AL PAGO DE LAS COSTAS DE ESTE RECURSO DE APELACION.</p> <p>CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION DEVUELVANSE LOS AUTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO TERMINADO.</p>

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A, OCHO DE FEBRERO DE 2019
EL C. DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO ODILON PEREZ TLAPAPATL**